

RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES
 INFORME ACTUALIZADO A MARZO DE 2013

ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO PASTRANA BONILLA

SEMESTRE A

AÑO: 2013
 AÑO: 2013

AÑO:
 AÑO:

Diligenciar Valores en Miles de Pesos																			
No. PROCESO	IDENTIFICACION DEL PROCESO			JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE TRAMITA	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO		ESTADO PROCESO	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	CONDICION DEL PROC		CIUDAD DONDE SE ADELANTA PROCESO	FALLO O SENTENCIA	VALOR DEL FALLO	INSTANCIA	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PRETENSIONES
	No. RADICACION	FECHA	FECHA DE TERMINACION				EXTERNO NOMBRE	A FAVOR				ENCONT RA							
1	41001-33-31-001-2010-00025-01.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 13/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cecilia Losada de Fierro C.C. 26558592	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 20 de febrero de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 1		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/04/12)	2545223	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 0001133 del 22 de septiembre de 2009 y condenar a la Entidad Accionada a reconocer y pagar las prestaciones salariales por hora cátedra a la demandante.	
2	41001-33-31-002-2010-00153-01.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 10/05/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Cayetano Ramón Carvajal C.C. 12.109.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 14 de marzo de 2013 la parte demandante presentó alegatos de conclusión en segunda instancia, la USCO guardó silencio; en la misma fecha venció el término concedido a las partes para alegar de conclusión.	7.020.809.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 2		X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	2303299	Segunda	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No.2 FLP-CD-0001231 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados al demandante en igualdad de condiciones de docentes de planta.	
3	41001-33-31-002-2010-00144-01.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 19/05/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo y Descongestión	Mauricio Penagos C.C. 7.692.971 Rigoberto Mayor C.C. 12.129.273	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 10 de agosto de 2012 el apoderado de la Universidad Surcolombiana presenta los alegatos de conclusión.	8.996.828.oo y 4.988.437.39	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 3		X	Neiva			Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestaciones a la demandante en calidad de docente cátedra en igualdad de condiciones a los docentes planta.	

4	41001-33-31-003-2009-00417-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 08/02/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Rómulo Cala Ardila C.C. 4.904.326	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	12.400.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 4	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados, que se declare la relación entre docente de hora cátedra y la USCO es una relación laboral de naturaleza especial. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
5	41001-33-31-004-2010-00119-00.	Fecha Radicación 28/04/2010 Fecha de admisión 29/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Jesús Hernán Tovar Cardozo C.C. 12.127.704 y Daniel Manchola Bello C.C.6.756.328	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa el proceso en etapa probatoria.	5.637.196.00 y 2.527.079.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 5	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001231 del 20 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios y bonificación de servicios prestados, debidos, reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones que los docentes de planta.
6	41001-33-31-006-2010-00148-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 11/08/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jesús Hermo Joven C.C. 12.224.262	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 6 de marzo de 2013 se concede a las partes el término común por (10) para que presente alegatos de conclusión. El 22 de marzo de 2013 se recepcionaron los alegatos de las partes.	12.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 6	X	Neiva	Primera.	Media	Declara la nulidad del Oficio No. 2.FLP-CE-0001290 del 30 de octubre de 2009 donde se niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones y demás emolumentos como catedrático.
7	11001-03-24-000-2009-00507-00.	Fecha Radicación 18/09/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Consejo de Estado – Sección Primera M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Katherine Torres Posada C.C. 1075.234.937, Yamil Andrés Lima C.C. 1075.228.142 Johnatan Javier Ortigón C.C.1075.212.451	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 3 de octubre pasa al despacho la solicitud de coadyuvancia presentada por Mario César Tejada. El 2 de Noviembre de 2012 se recibe memorial suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica de la USCO, mediante el cual remite copia simple concepto emitido por el Ministerio de Educación referente al asunto de la demanda y el 9 de noviembre de 2012 entra al despacho el memorial enviado por la USCO.	Sin cuantía	Acción de Nulidad 1	X	Bogotá	Única	Media	Declara la nulidad del numeral 2 del Artículo 18 del Acuerdo 75 del 7 de diciembre de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la USCO expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

8	41001-33-31-005-2006-00239-00.	Fecha Radicación 15/12/2006 Fecha de admisión 19/02/2007	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aidee Barrera Barrera C.C. 20.586.301	Alberto Castillo Orozco	El 25 de julio de 2012 requieren a la parte demandante para que suministre la dirección de la demandada. El 4 de diciembre de 2012 la Oficina Asesora Jurídica mediante Comunicación Interna No. 0541 del 4 de diciembre de 2012 se le solicitó por segunda vez a la Unidad de Contratación de la USCO la dirección de la señora AIDEE BARRERA BARRERA, quien tomó en arriendo en el 2006 el Local ubicado en el Bloque 65 nomenclatura No. E-001 ubicado en el Edificio de Postgrados Sede de Posgrados de la Universidad Surcolombiana.	424.000.00	Restitución de Inmueble 1	X	Neiva	Primera.	Media	Que se declare judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, la restitución del local arrendado y el pago de los cánones adeudado, los intereses y cláusula penal.
9	41001-31-03-004-2010-00090-00.	Fecha Radicación 05/04/2010 Fecha de admisión 15/04/2010	Activo	Juzgado Cuarto Civil Circuito	Telcell Empresa Cooperativa NIT. 813007081-8	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Al 31 de marzo de 2013 se encuentra pendiente de aceptación del nombramiento efectuado a César Augusto Farfán como Promotor.	200.000.00	Reorganización Empresarial 1	X	Neiva	Primera.	Media	Que se declare judicialmente la restructuración empresarial de la demandante por encontrarse en quiebra la parte demandante.
10	41001-31-05-001-2009-01014-01.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 14/01/2010	Activo	Tribunal Superior – Sala Laboral	Ferney Quintero Usaquén	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	50.995.816.66	Ordinario Laboral 1	X	Neiva	Segunda.	Baja	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a intereses de cesantías, vacaciones, prima de servicios, prima de navidad e indemnización por despido sin justa causa, prestación de vestido y calzado de labor, sanción moratoria auxilio de transporte, auxilio de alimentación y aporte a pensión.
11	41001-31-05-003-2006-00309-00.	Fecha Radicación 28/08/2006 Fecha de admisión 29/08/2006	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Helena Mejía Concha	Mario César Tejada González	Teniendo en cuenta que la señora Luz Helena Mejía no propuso ningún acuerdo de pago, se solicitará el emplazamiento del señor Fernando Cardozo debido a que se desconoce su nueva dirección.	1.013.592.85	Ejecutivo Laboral. 1	X	Neiva	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente las costas a la que fue condenada la demandada.

12	41001-33-31-002-2010-00491-01.	Fecha Radicación 14/12/2010 Fecha de admisión 31/01/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Asociación Cultural Fénix	Alberto Castillo Orozco	Pendiente porte de correo para notificar por aviso al demandado del auto admisorio de la demanda. Mediante CE-0542 del 4 de diciembre de 2012 la oficiamos a la Oficina Asesora de Planeación de la USCO con la finalidad informar a más tardar el día 6 de diciembre del presente año si a la fecha el local ubicado en el Bloque 17 con nomenclatura E 224 de la Sede Central de ésta Casa de Estudios está ocupado por la Asociación Cultural Fénix. En caso negativo, sírvase indicarme si se hizo entrega formal del mencionado local.	Sin cuantía	Restitución de Inmueble	X		Neiva		Primera.	Media	Que se de por terminado el contrato de comodato celebrado entre las partes que como consecuencia la parte demandada restituya de inmediato el local ubicado en el bloque 17 nomenclatura E224 de la sede central dado en comodato o préstamo.
13	41001-40-03-003-2006-00787-00.	Fecha Radicación 13/12/2006 Fecha de admisión 13/01/2007	20/02/2013	Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Octavio Calderón Romero C.C. 7.710.908 Inés Romero de Calderón C.C. 26.581.893	Mario César Tejada González	El 1 de marzo de 2013 se dio traslado de la liquidación de costas. El 11 de marzo de 2013 fija por estado el auto del 7 de marzo de 2013 por medio del cual aprueba la liquidación de costas. Posteriormente decretaron el desistimiento tácito. TERMINADO.	161930 (por los dos)	Ejecutivo 1	X		Neiva		Primera.	Alta	Que se libre mandamiento ejecutivo en contra del demandado y a favor de la USCO por la suma de (\$161.930) más los intereses moratorios.
14	41001-33-31-004-2008-00195-00.	Fecha Radicación 04/06/2008 Fecha de admisión 06/06/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Quila Maritza González Quesada C.C. 55.159.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto de fecha 03/03/2009 está en pruebas. El 11 de marzo de 2013 la parte demandante solicita práctica de pruebas. Por auto del 18 de marzo de 2013 requieren a la USCO para que remita documentos solicitados.	60.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 7		X	Neiva		Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. P0093 del 30 de enero de 2008, el cual da por terminado el nombramiento provisional de QUILA MARITZA GONZÁLEZ QUESADA.
15	41001-23-33-000-2012-00136-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alejandro Torrente C.C. 12.129.121	Juan Pablo Murcia Delgado	El 22 de febrero de 2013 el apoderado de la USCO interpone Recurso de Reposición contra el auto que niega la medida y el 26 de febrero se da traslado de la medida. El 1 de marzo de 2013 venció en silencio el término de traslado del Recurso de Reposición. El 13 de marzo de 2013 el apoderado del demandado contesta demanda y propone excepciones previas.	74.597.760.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 8	X		Neiva		Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00668 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo al cargo de profesional universitario por medio de la cual modificó la fecha del reconocimiento de pago de la prima técnica desde el 1 abril de 1998 al demandado, por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración directa de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, artículos 2, 4, 7, 8 y 10 del decreto 2164 de 1991 y los artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, que se declare la nulidad de la Resolución 4689 de 1999.

16	41001-33-31-002-2009-00319-02.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 27/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	María Albenis Bermeo de Rivera C.C. 36.149.865	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 12 de marzo de 2013 se concede el término de (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión.	8.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 9	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/05/12)	2061669	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del Oficio No. HRP-000293 del 30 de marzo de 2009 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios prestados debidos reajustados e indexados a la demandante como docente catedrática en igualdad de condiciones que a los demás docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
17	41001-33-31-006-2009-00299-01	Fecha Radicación 22/10/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Jorge Augusto Corredor	Alexandra Monje Pascuas C.C. 52.095.408	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Al 28 de Febrero de 2013 sigue en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	6.500.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 10	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (19/06/12)	1367817	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP del 24 de septiembre de 2009, mediante el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de derechos salariales y prestacionales a la demandante en calidad de docente catedrática en igualdad de condiciones a los demás docentes oficiales de planta.
18	41001-33-31-003-2009-00482-00.	Fecha Radicación 18/12/2009 Fecha de admisión 03/05/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Galindo, Teresa de Jesús Torres de Polanía, Blanca María Lara Suárez, Beatriz Perdomo de Guzmán, Alhim Adonai Vera Silva, Edilberto Polanía Puentes, Aura Elena Bernal de Rojas, Fernando Charry González, Jacquelín García Páez, Josué Manchola Bello, Norberto León Insuasty Plaza, Alberto Suaza Salgado,	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en el Despacho para sentencia.	30.000.000 (por cada demandante y son 16) total 480.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 11	X	Neiva			Primera. 13	Baja	Declarar la nulidad del Oficio HRP-001134 del 23 de septiembre de 2009, por medio del cual el rector de la USCO negó el reconocimiento, liquidación y pago de ajuste por nivelación de salarios según el IPC correspondiente de los períodos de 2002 a 2007 y como consecuencia de tal declaratoria se condene a la USCO a pagar a los demandantes el ajuste reclamado.

19	41001-33-31-004-2010-00365-00.	Fecha Radicación 30/09/2009 Fecha de admisión 05/10/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Alberto Castillo Orozco	Desde el 12 de abril de 2011 se encuentra el proceso en pruebas. El 13 de febrero de 2013 Iván Javier Puentes acepta el nombramiento como perito, pero no se posesionó dentro del término. Por auto del 1 de marzo de 2013 se nombre como perito a Luis Steven Baracaldo y mediante oficio del 5 de marzo se le notifica la designación.	150.000.000.oo	Reparación Directa. 1	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar al demandado administrativamente responsable de todos los perjuicios materiales ocasionados a la demandante como consecuencia de la ocupación permanente del bien inmueble ubicado en el sitio conocido como El Tizón.	
20	41001-23-31-000-2010-00488-01.	Fecha Radicación 18/08/2010 Fecha de admisión 13/09/2010	Activo	Consejo de Estado M.P. Marco Antonio Velilla Moreno	Wilson Javier Vargas Leyva C.C. 7.724.444 , Juan Carlos Dario Niño C.C. 1.081.396.751, Oscar Fabian Suárez Silva C.C. 1.075.234.937 , Juan Sebastián Chávarro C.C. 7.724.787	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 19 de noviembre de 2012 se admite Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del 6 de marzo de 2012 y sale por estado el 27 de noviembre de 2012. se corre traslado a las partes y al Procurador Delegado en los Contencioso Administrativo ante el Consejo de Estado, por el término de (10) días para que aleguen de conclusión.	Por establecer	Acción popular 1	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/03/12) Pendiente por establecer	Segunda.	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo las construcciones de todas las edificaciones de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.	
21	41001-33-31-005-2010-00387-00.	Fecha Radicación 11/10/2010 Fecha de admisión 01/12/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo Descongestión	Ramón Trujillo Ossa C.C. 12.112.381 Álvaro Trujillo Cuenca C.C. 12.116.996	<u>Universidad Surcolombiana</u> a NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 12 de marzo de 2013 la USCO interpone Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda y el 18 de marzo se radica la Apelación interpuesta por la apoderada de los demandantes.	3.000.000.oo y 8.000.838.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 12	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. 2.2 SG-057 del 16 de abril de 2010, el cual niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones de prima de servicios y bonificación de servicios a los demandantes en igualdad de condiciones que a los docentes de planta.
22	41001-33-31-705-2012-00102-01.	Fecha Radicación 29/06/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz Hermida	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	Juan Pablo Murcia Delgado	El 30 de Octubre de 2012 el despacho informa que en razón a que el proyecto de auto elaborado por el Dr. Jorge Augusto Corredor no fue acogido por la Sala pasa el expediente al despacho del Dr. Muñoz Hermida para lo de su competencia.	Por establecer	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Por establecer	Que se declare a la entidad demandada la liquidación judicial del contrato No. 05004149 celebrado el 4 de agosto de 2009, declarándose luego la orden de dicho pago a paz y salvo por todo concepto a las partes del contrato.	

23	41001-33-31-003-2010-00482-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 02/02/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Nepomuceno Rivera Silva C.C.83.065,245	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 1 de febrero de 2012 se encuentra surtiendo la etapa probatoria.	4.183.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 13	X	Neiva	Primera.	Alta	Que se declare la nulidad de la Resoluciones No. 024 del 27 de mayo de 2010 y la No. 102 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
24	41001-33-31-001-2010-00493-00.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 22/03/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	María Eunice Trujillo Viscaya C.C.41.784.644	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 02/12/11 se encuentra en pruebas.	7.370.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 14	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 025 del 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. 103 del 6 de agosto de 2010 mediante las cuales se negó la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones y demás bonificaciones al demandante en igualdad de condiciones que los docentes de planta de la USCO.
25	41001-33-31-004-2011-00209-00.	Fecha Radicación 14/06/2011 Fecha de admisión 05/07/2011	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Resoluciones Nos. 175 del 3 marzo 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN – Seccional Neiva.	Alberto Castillo Orozco	Continúa en práctica de pruebas.	17.268.707,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 15	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resoluciones Nos. 175 del 3 de marzo de 2010 y la 0002 del 22 de febrero de 2011 expedidas por la DIAN - Seccional Neiva, ya que a través de los actos administrativos mencionados se está desconociendo la exención subjetiva del pago del impuesto a las ventas (IVA) consagrada a favor de la USCO, en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto Reglamentario 2627 del 28 diciembre de 1993.
26	41001-33-31-001-2009-00145-00.	Fecha Radicación 12/06/2009 Fecha de admisión 10/07/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Rafael Sánchez Ortigoza C.C. 7.702.972 y Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El proceso se encuentra en pruebas desde el 8 de junio de 2010. El 14 de marzo de 2013 se fija nueva diligencia de inspección judicial para el 16 de mayo a las 8:30 a.m.	326.048.000,oo	Reparación Directa.	X	Neiva	Primera.	Alta	Condenar a la Entidad Accionada por los daños causados a restringir el ingreso de los accionantes a la Universidad a atender el establecimiento de comercio papelería y librería Discovery.

27	41001-33-31-003-2009-00224-00.	Fecha Radicación 31/08/2009 Fecha de admisión 23/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Diana Fernanda Trujillo C.C. 55.162.261	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en pruebas el proceso.	170.000.000,oo	Acción Contractual 1	X	Neiva		Primera.	Media	Declarar que entre la demandante y demandado existió una relación laboral sin solución de continuidad.
28	41001-33-31-005-2007-00152-00.	Fecha Radicación 28/05/2007 Fecha de admisión 16/07/2007	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Héctor Hernán Sánchez Ortigoza C.C. 12.137.196	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en pruebas desde el 30 de septiembre de 2011.	1.600.000,oo	Restitución de Inmueble.	X	Neiva		Primera.	Media	Declare la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre la parte demandante y la demandada.
29	41001-33-31-004-2006-00193-01.	Fecha Radicación 11/12/2006 Fecha de admisión 15/12/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Gerardo Iván Muñoz	Gustavo Mora Perea C.C.12.107.191	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 9/02/2012 el accionante solicita que si se revoca el incentivo reconocido se adicionen las costas y agencias del derecho.	Sin cuantía	Acción popular	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (06/04/10) 589500	Segunda.	Media	Protección del derecho colectivo y difuso al espacio público y que se lleven a cabo la construcción de rampas en el puente peatonal en el sector sur del parque Club del Norte, entre la Universidad y Aeropuerto Benito Salas, de tal manera que facilite la accesibilidad y movilidad a los ciudadanos con limitaciones.
30	41001-33-31-002-2008-00355-00.	Fecha Radicación 17/10/2008 Fecha de admisión 10/11/2008	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Jaime Ramírez Plazas C.C. 12.107.737	<u>Universidad Surcolombiana</u> NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse fallo.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 17	X	Neiva		Primera.	Media	Declare la nulidad parcial del Acta No 002 de 2008 del Comité de Asignación de Puntaje de la USCO, la nulidad parcial de la Resolución No. P0190 del 18 de febrero de 2008, por la cual se hace un nombramiento de un docente de planta, expedida por el Rector de la época de la USCO y la nulidad de la resolución No P0993 del 23 de julio de 2008.

31	41001-23-31-000-2011-00097-00.	Fecha Radicación 01/03/2011 Fecha de admisión 25/03/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Abelardo Poveda Perdomo C.C. 12.126.367	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia.	346.519.822,00	Acción de Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Media	Declara la nulidad de la elección de Decana de la Facultad de Derecho y la nulidad del encargo de Decano de Miller Zambrano.
32	41001-33-31-001-2009-00314-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo Descongestión	Clara Iriarte Godooy C.C. 36.152.018	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en práctica de pruebas.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 18	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
33	41001-33-31-001-2009-00184-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Segundo de Descongestión	José Arnulfo Ipuz Ramírez C.C. 12.126.081	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en pruebas desde el 3 de mayo/2011.	5.600.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 19	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

34	41001-33-31-001-2009-00185-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo o Descongestión	Reinel Rodríguez Rodríguez C.C. 12.119.537	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en etapa probatoria.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 20	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		
35	41001-33-31-001-2009-00187-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	José Fernando Bonilla Sefair C.C. 3.041919	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 5 de marzo de 2013 entra al Despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	5.400.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 21	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	1329915	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
36	41001-33-31-001-2009-00183-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo o de Descongestión	Héctor Gustavo González Silva C.C. 19.201.999	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en etapa probatoria. El 14 de marzo de 2013 se le comunica el nombramiento como perito a Fernando Correa Perdomo.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 22	X	Neiva	Primera	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.		

37	41001-33-31-001-2009-00186-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Rodrigo Martínez Suaza C.C.19.168.595	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Al 28 de febrero de 2013 se encuentra en el despacho para sentencia de segunda instancia.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 23	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (07/03/12)	1905356	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
38	41001-33-31-001-2009-00189-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Luis Eduardo Vásquez Méndez C.C. 12.130.224	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Al 28 de febrero de 2013 continúa en el despacho pendiente de proferirse sentencia de segunda instancia.	8.500.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 24	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (12/04/12)	3075047	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
39	41001-33-31-001-2009-00188-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Ramiro Silva Quintero C.C. 12.121.208	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho para sentencia de segunda instancia.	3.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 25	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/03/12)	0	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293 del 30 de marzo de 2009, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

40	41001-33-31-003-2009-00185-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Ángela Botero Rojas C.C. 36.183.796	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa el proceso en etapa probatoria.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 26	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
41	41001-33-31-003-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Fabiola Pascuas Pascuas C.C. 36.170.774	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 22 de marzo de 2013 se profirió fallo mediante el cual se accede a las pretensiones de la demanda.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 27	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
42	41001-33-31-002-2006-00213-01.	Fecha Radicación 14/12/2006 Fecha de admisión 25/06/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	Myriam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el despacho pendiente de proferirse fallo de segunda instancia.	50'948.808	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 28	X	Neiva	Segunda.	Baja	Que declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. 060 del 21 de marzo de 2006 emitida por el Rector y Secretaría General de la USCO y la Resolución No. 103 del 31 de mayo de 2006, cuyos efectos fueron suspendidos por auto del 29 de junio de 2006 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

43	41001-33-31-003-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Gustavo Rodríguez Arias C.C. 5.899.886	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	9.300.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 29	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
44	41001-33-31-003-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 23/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Maritza Vivas Narvaez C.C. 36.176.875	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia de primera instancia.	5.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 30	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
45	41001-33-31-003-2009-00184-00	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	María Consuelo Figueredo Vivas C.C. 41.719.804	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho pendiente de proferirse sentencia primera instancia.	7.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 31	X	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

46	41001-33-31-005-2009-00188-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Luis Eduardo Polanía Quiza C.C. 12.114.851	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra en etapa probatoria.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 32	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
47	41001-33-31-005-2009-00189-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Luis Ignacio Murcia Molina C.C. 12.224.783	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 12 de Marzo de 2013 el apoderado de la USCO presenta Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia que accedió a las pretensiones de la demanda y el 18 de marzo de 2013 el demandante presenta la Apelación al fallo.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 33	X	Neiva	4930969	Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
48	41001-33-31-005-2009-00323-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 04/11/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Vilma Charry Ñañez C.C. 26.419.908	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 4 de marzo de 2013 entra al despacho para proferirse sentencia de primera instancia.	13.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 34	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.

49	41001-33-31-006-2009-00180-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo o Descongestión	Alcides Parra Rojas C.C. 12.225.412	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 5 de marzo de 2013 se fija por edicto el fallo de primera instancia que accede a las pretensiones. El 18 de marzo de 2013 el demandante presenta Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia.	13.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 35	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus Servidores Públicos.
50	41001-33-31-006-2009-00182-00.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 30/09/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo o de Descongestión	Farit Arrellano C.C. 5.904.904	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Sigue en etapa probatoria decretada a través de auto de fecha 20 septiembre de 2010. Constancia secretarial del 3 de agosto de 2012 en la que consta que se encuentra pendiente de decreto de alegatos.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 36	X	Neiva		Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Indexación. Costas.
51	41001-33-31-006-2009-00183-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Juzgado Primero Administrativo o de Descongestión	Jaidy González Perdomo C.C. 36.166.836	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 5 de marzo del 2013 se fija por edicto la sentencia de primera instancia que accede a las pretensiones de la demanda. El 18 de marzo la actora allega Apelación de la sentencia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 37	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/02/13)	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta. Declara la relación laboral especial - estatutos Servidores Públicos. Intereses moratorios. Indexación.
52	41001-33-31-006-2009-00184-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo o de Descongestión	Humberto Sánchez Fierro C.C. 83.085.010	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Continúa en practica de pruebas.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 38	X	Neiva		Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes de planta.

53	41001-33-31-006-2009-00319-00.	Fecha Radicación 03/11/2009 Fecha de admisión 30/11/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Víctor Manuel Salgado C.C. 14.206.719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Por auto del 25 de febrero de 2013 se admite el Recurso de Apelación interpuesto por la USCO. Al 12 de Marzo de 2013 queda pendiente de correr traslado para alegatos.	11.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 39	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (31/08/12)	1539624	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a catráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
54	41001-33-31-006-2009-00185-01.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 07/10/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Maryl Montealegre Sánchez C.C. 36.157.672	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada	Desde el 20 de febrero de 2013 se encuentra en el despacho para fallo de segunda instancia.	12.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 40	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (28/03/12)	8279184	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a catráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
55	41001-33-31-006-2009-00186-00.	Fecha Radicación 03/08/2009 Fecha de admisión 18/11/2009	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo Descongestión	Armando de Jesús Herrera C.C. 5.904.422	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Se encuentra en pruebas desde el 20 de septiembre de 2010.	10.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 41	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a catráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
56	41001-23-31-000-2005-01163-01.	Fecha Radicación 27/05/2005 Fecha de admisión 23/06/2005	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Eduardo Beltrán C.C. 19.482.811	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en el despacho pendiente de proferirse sentencia.	46.091.762,00	Acción Repetición 1	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (30/08/11)	Pendiente por establecer	Segunda.	Alta	Que declare responsable al demandado y se ordene el pago de (\$46.091.762) que canceló la USCO por la condena impuesta mediante fallo del Tribunal Superior de Neiva el 25 noviembre de 2005 a favor de Gonzalo Ramón Meza Montoya.

57	41001-33-31-002-2010-00115-01.	Fecha Radicación 06/04/2010 Fecha de admisión 28/04/2010	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Colunge cc 2.941.877 , Myriam Lozano Ángel cc 36.156.565 , Clara Elsa Gaitán Osorio cc 36.164.058 , María de los Ángeles Rivera cc 41.364.774 , Ana Lucilda Pachón Maldonado cc 4.157.094 , Stella González Salamanca cc 24573027 , Blanca Mary Moya cc 26.414.212, María Piedad Godoy Londoño	Universidad Surcolombiana	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 11 de octubre de 2010.	30.000.000 (por cada demandante y son 14) total 420.000.000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 42	X	Neiva	Primera.	Baja	Que declare la nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-001272 del 27 octubre 2009, mediante la cual se atiende en forma desfavorable la solicitud de ordenar y proceder al reconocimiento y pago del ajuste de la nivelación salarial según el IPC vigencias 2008 y 2009.	
58	41001-33-31-003-2007-00006-01.	Fecha Radicación 12/01/2007 Fecha de admisión 15/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	I.C.B.F. NIT. 899999239-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra al Despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	19.985.290,00	Acción Contractual	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia EN CONTRA (29/07/12) Pendiente por establecer	Segunda.	Alta 35	Solicita el pago de una suma de dinero la cual fue reconocida en la liquidación del contrato No. 233 de 2003.
59	41001-33-31-003-2007-00061-00.	Fecha Radicación 23/02/2007 Fecha de admisión 08/05/2007	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Ana Jesmín Mojica de Tovar C.C. 24.030.978	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Municipio de Neiva	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 12 de marzo de 2013 se concede a las partes término para alegar en segunda instancia.	1.599.797.585,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo en Primera Instancia A FAVOR (21/11/12)	Primera.	Media	Demanda la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del esposo, quien era empleado de la USCO.
60	41001-23-31-000-2004-01583-00.	Fecha Radicación 10/12/2004 Fecha de admisión 16/12/2004	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Graciela Ipuz C.C. 36.165.883 , Jesús Alirio Medina C.C. 19.217.065	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra en etapa probatoria desde 25 de Abril de 2011.	48.258.000,00	Acción Repetición	X	Neiva	Primera.	Alta	Que se declare patrimonialmente responsable a los demandados, por haber actuado con culpa grave al omitir presentar libros de contabilidad, situación que originó la imposición de sanciones contra la USCO por la DIAN mediante Resolución No. 230 del 2 octubre de 1998 y confirmada mediante Resolución 0001 del 3 agosto 1999.	

61	41001-33-31-004-2009-00196-00.	Fecha Radicación 18/08/2009 Fecha de admisión 21/08/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Banco Davivienda S.A NIT. 860002964-4	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 27 de julio de 2012 se encuentra en el despacho pendiente de proferirse fallo.	231.333.894,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se condene a Davivienda a pagar a la USCO la suma de (\$231.333.894) correspondiente a la suma insoluta por pago indebido de cheques.
62	41001-33-31-004-2007-00017-01.	Fecha Radicación 19/01/2007 Fecha de admisión 02/02/2007	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo	María Clara Ibarra Losada C.C. 55.152.789	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 28 de mayo de 2012 se encuentra en el Despacho para proferirse fallo de segunda instancia.	5.895.000,00	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (30/01/12) Segunda.	Baja	Demanda por Acción de Reparación Directa y perjuicios por haber declarado insubsistente del cargo de Jefe de Ornis.
63	41001-33-31-006-2002-01402-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 17/03/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Juan Felipe Molano C.C. 7.696.509	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Continúa en el Despacho para fallo de segunda instancia.	250.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 43	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/07/10) Segunda.	Baja	Que se declare nulo el Acto Administrativo, mediante el cual declara la insubsistencia tácita derivada del nombramiento y posesión del reemplazante en el cargo de Secretario General de la USCO.
64	41001-33-31-006-2009-00350-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 02/12/2009	25/10/12	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Nelson Gutiérrez Guzmán C.C. 12.191.795	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Quedó para adelantar las diligencias para el archivo definitivo del proceso. El 11 de noviembre de 2012 el apoderado del demandante radica memorial mediante el cual renuncia al poder. TERMINADO.	30.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 44	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (28/09/12) Primera.	Baja	Que se declare la nulidad de la Resolución Rectoría No. HRP-000317 del 3 abril de 2009 y la Resolución 074 del 2 julio 2009.
65	41001-23-31-000-2005-00971-01.	Fecha Radicación 06/05/2005 Fecha de admisión 07/09/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Miryam Ramírez de Losada C.C. 26.533.969 Ramiro Díaz C.C.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 6 de marzo de 2013 entra al despacho para fallo.	40.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 45	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (26/10/12) Primera.	Baja	Que se declare la nulidad del fallo disciplinario de agosto 3 de 2004 en contra de los demandantes y la nulidad de la Resolución No.00274 del 23 diciembre de 2004.

66	41001-31-05-003-2009-00781-01.	Fecha Radicación 17/09/2009 Fecha de admisión 08/10/2009	Activo	Tribunal Superior del Distrito Judicial sala laboral M.P. Lourdes Suárez Pulgarín	Luis Felipe Lugo Barreiro C.C. 1.623.854	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	A la fecha se encuentra pendiente del pronunciamiento respecto del Recurso. Auto del 12/10/2011 auto avoca conocimiento y el 20/10/2011 se encuentra al Despacho de la Magistrada para proveer.	57.000.000,oo	Proceso Ordinario Laboral	X	Neiva	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (10/08/11)	26.419.184	Segunda.	Media	Reconocimiento de contrato realidad, es decir, que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y el reconocimiento a prestaciones sociales.
67	41001-23-31-000-2001-01030-01.	Fecha Radicación 09/12/2003 Fecha de admisión 10/12/2003	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Guiber Olaya Marín C.C. 93.370.604	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra al despacho para fallo desde el 28 agosto de 2008.	10.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 46	X	Neiva			Primera.	Alta	Declara la nulidad de la Resolución No. P036 del 23 abril de 2001 que efectúa nombramiento, profesora de planta de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Acta 007 del 28 de marzo de 2001.
68	41001-23-31-000-2002-00569-01.	Fecha Radicación 12/12/2003 Fecha de admisión 07/08/2004	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Clementina Salas Bonilla C.C. 36.165.928	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 19 de agosto de 2008.	360.000.000,oo	Contractual	X	Neiva			Primera.	Alta	Solicitud para que se ordene el pago de los perjuicios causados al accionante ante el daño anti jurídico ocasionado como consecuencia de no haberse permitido por parte de la Universidad Surcolombiana la ejecución del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a parqueadero de motocicletas.
69	41001-23-31-000-2000-00663-01.	Fecha Radicación 05/12/2003 Fecha de admisión 06/12/2005	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Álvaro Lozano C.C. 438.122	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 8 de febrero de 2013 se decretaron medidas. El 11 de marzo de 2013 la Universidad Cooperativa comunica que no es posible tomar nota de la medida ya que el demandado no labora allá.	66.000.000,oo	Acción Repetición 3 Ejecutiva con la finalidad de hacer cumplir la sentencia	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (01/08/06)	66937980	Segunda.	Baja	Que se ordene al demandado reembolsar a la Universidad Surcolombiana la suma a la que fue condenada a pagar mediante sentencia del 26 de febrero de 2008.
70	41001-23-31-000-2000-03551-01.	Fecha Radicación 04/12/2003 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Alfonso Vargas	Jesús Antonio Motta C.C. 19.287.247	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 24 de septiembre de 2010 se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 47	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia A FAVOR (25/01/10)		Segunda.	Baja	Que se declare la nulidad del Acta No 10 de 2000 y de la Resolución No. 5 del 7 de mayo de 2000, expedidas por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

72	41001-23-31-000-2001-01078-01.	Fecha Radicación 10/012/2003 Fecha de admisión 00/00/000	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	Aura Elena Bernal de Rojas C.C. 41.648.417	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Se encuentra pendiente de proferirse sentencia desde el 13 de marzo de 2008.	100.000.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 48	X	Neiva		Primera.	Baja	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 012 de 2001.
73	41001-23-31-000-2000-03036-01.	Fecha Radicación 01/12/2003 Fecha de admisión 00/00/000	04/02/13	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Eduardo Beltrán Cuéllar C.C. 19.482.811	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 16 de enero de 2013 se fija en edicto la sentencia. El 4 de febrero de 2013 queda ejecutoriada la sentencia y el 18 de febrero de 2013 se archivó el proceso. <u>TERMINADO.</u>	16.590.912,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 49	X	Neiva	0	Primera.	Baja	Que se declare la nulidad de la Resolución No. P0076 del 9 de febrero de 2000.
74	41001-33-31-002-2009-00141-01.	Fecha Radicación 08/08/2009 Fecha de admisión 17/08/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Consuelo Poveda Perdomo C.C. 35.464.910	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 22 de enero de 2013 entra al despacho para fallo de segunda instancia.	19.315.508,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 50	X	Neiva	0	Segunda	Media	Que se declare la nulidad del Oficio No. 2.2. SG-376 del 10 de noviembre de 2008 suscrito por el Secretario General, por medio del cual niega el otorgamiento de la prima técnica a la demandante por no tener vínculo con la Institución.
75	41001-33-31-005-2009-00187-01.	Fecha Radicación 31/07/2009 Fecha de admisión 21/09/2009	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Gerardo Iván Muñoz	María Doris Ariza C.C. 36.148.773	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	El 20 de febrero de 2013 entra al despacho para fallo de segunda instancia.	14.300.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 51	x	Neiva	3988397	Segunda.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta. Declarar la relación laboral especial - estatus de Servidores - Públicos. Intereses moratorios. Indexación.
76	41001-33-31-003-2011-00006-00.	Fecha Radicación 12/01/2011 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo.	Juzgado Administrativo Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Gloria Sánchez C.C. 36.147.141	Juan Pablo Murcia Delgado	El 27 de febrero de 2013 se llevó a cabo audiencia de interrogatorio de parte de Gloria Sánchez.	32.500.000,oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 52	X	Neiva		Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1424 del 30 diciembre 2002, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de 40 puntos salariales y que se declare la nulidad del acta administrativo contenido en el Acta No.003 del 31 de mayo de 2002 del Comité de Asignación de puntaje de la USCO.

77	41001-33-31-003-2009-00181-00.	Fecha Radicación 13/07/2009 Fecha de admisión 10/08/2009	Activo	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión	Orlando Pascuas	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 22/11/2011 se decretaron las pruebas.	4.800.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 53	x	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del oficio No. HRP 000293, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones a docentes en igualdad de condiciones a docentes de planta.
78	41001-33-31-002-2010-00499-01.	Fecha Radicación 15/12/2010 Fecha de admisión 08/02/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Miryam Lozano Ángel C.C. 36.156.565	Juan Pablo Murcia Delgado	El 9 de agosto de 2012 ingresa al despacho para sentencia.	32.500.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 54	x	Neiva	Primera.	Media	Declara la nulidad de la Resolución No. P1350 de 2002, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandada el pago de 20 puntos salariales por acreditar título de especialista en Derecho Tributario y Aduanero que se reconocen desde el 1 de julio de 2002 con sustento en el Acta No.,004 de junio de 2002 del Comité de Asignación de Puntaje.
79	41001-33-31-005-2010-00201-00.	Fecha Radicación 08/06/2010 Fecha de admisión 28/06/2010	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Nazir Yabor Motta C.C. 4.908.071 Luis Alfonso Albarracín C.C. 19.242.987	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Se profirió sentencia de primera instancia de fecha 22 de marzo de 2013, la cual accede a las pretensiones de la demanda.	9.533.050,00 719.083,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 55	x	Neiva	Primera.	Alta	Declara la nulidad del Oficio de Rectoría No. 2 FLP CE-001590 de 2009, en la cual se niega el reconocimiento y pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios prestados debidos reajustados e indexados a los demandantes en igualdad de condiciones a los docentes de planta.
80	41001-40-03-004-2011-00453-00.	Fecha Radicación 03/08/2011 Fecha de admisión 23/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Andrés Tierradentro C.C. 7.719.033	Mario César Tejada González	Por auto del 4 de febrero de 2013 se aprobó la liquidación del crédito presentado por la USCO.	5.237.849,00	Ejecutivo Singular.	x	Neiva	Primera.	Baja	Obtener el pago de lo adeudado por el demandado por concepto de cánones de arrendamiento, mas los intereses moratorios generados.

81	41001-23-31-000-2010-00418-01.	Fecha Radicación 06/08/2010 Fecha de admisión 22/09/2010	Activo	Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. Hernán Andrade Rincón	Asociación Sindical de Funcionarios de la Universidad Surcolombiana NIT. 900253706-1	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 14 de enero de 2013 entró al despacho para fallo.	Sin cuantía	Acción popular	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia EN CONTRA (18/01/12)	Segunda	Baja	Solicita la protección a los derechos de moralidad administrativa, al igual que la protección a los principios y valores éticos-morales como a la igualdad, la imparcialidad, los méritos a la intelectualidad y buen desempeño a través de la carrera administrativa.	
82	41001-23-31-000-2001-01051-02.	Fecha Radicación 07/10/2002 Fecha de admisión 29/05/2003	19/11/12	Consejo de Estado, Sección Segunda M.P. Alfonso Vargas	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Resolución S004689 del 99 Benjamín Alarcón Yustre y Otros	Juan Pablo Murcia Delgado	Sentencia del 19 de noviembre de 2012 en el cual decidió: "REVÓCASE el numeral tercero de la sentencia de 25 de septiembre de 2009, proferida por el Tribunal Administrativo del Huila, por medio del cual declaró la nulidad parcial de la Resolución No. 004689 del 15 de diciembre de 1999, en cuanto reconoció la prima técnica a YULIETH PENAGOS LEIVA y MERY SILVA SERRANO. <u>TERMINADO.</u>	1000000000	Acción de Simple Nulidad.	X	Bogotá	Fallo Primera Instancia A FAVOR (25/09/09) Fallo Segunda Instancia EN CONTRA (19/11/12)	Segunda	Baja	Declara la nulidad de la Resolución No. S004689 de 1999, por medio de la cual reconoció prima técnica de Ancizar Torres y María Beatriz de la Pava.	
83	41001-33-31-001-2011-00002-00.	Fecha Radicación 11/01/211 Fecha de admisión 21/01/2011	06/03/13	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Neiva	Mario César Tejada González	Por auto del 6 de marzo de 2013 termina el proceso por pago. <u>TERMINADO.</u>	28.000.000.00	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (5/06/12)	30000000	Primera.	Baja	Libre mandamiento a favor de la USCO y en contra del Municipio de Neiva por la suma de (\$28.000.000), más intereses moratorios.
84	41001-33-31-003-2010-00139-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Lilia de Jesús Mera Mora C.C. 40.013.349 y María Yineth Pérez Ramírez C.C. 36.166.842	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 22 junio de 2011 se encuentra en práctica de pruebas.	4.882.994.00 y 11.264.711.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 56	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.	
85	41001-33-31-003-2010-00140-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 07/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Antonio González Otálora C.C. 12.186.570 y John Fabio Álvarez Rivera C.C.12.110.370	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Desde el 25 de abril de 2011 se encuentra en pruebas el proceso.	4.618.472.00 y 6.744.417.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 57	X	Neiva		Primera.	Alta	Que se declare la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales.	

86	41001-33-31-003-2010-00135-00.	Fecha Radicación 21/04/2010 Fecha de admisión 06/07/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	María Eugenia Patiño Núñez C.C.55.164.946 y Luis Ariel Ninco C.C.7.690.160	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	Continúa en pruebas en pruebas ya que éstas se decretaron desde el 25 de abril de 2011.	6.691.083.oo y 7.303.754.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 58	X	Neiva		Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Oficio No. HRP del 24 septiembre de 2009, mediante el cual el accionado niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones servicios a catedráticos en igualdad de condiciones a docentes de planta.
87	41001-33-31-005-2010-00154-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 04/08/2010	Activo	Juzgado Segundo Administrativo Descongestión	Jorge Álvarez Torres C.C. 12.101.758 y Miltón Edmundo Fonseca C.C. 12.188.754	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada	Por auto del 6 de marzo de 2013 se fija fecha para audiencia de conciliación para el 16 de abril de 2013 a las 10:30 a.m.	9.514.327.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 59	X	Neiva	3339814	Primera.	Alta	Declarar la nulidad del Oficio de Rectoría No.2 FLP CE-0001231, mediante el cual la USCO niega la solicitud de pago de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones; y como consecuencia de lo anterior se le pague todas prestaciones sociales. Declarar relación laboral. Indexación. Costas.
88	41001-33-31-001-2008-00323-01.	Fecha Radicación 08/09/2008 Fecha de admisión 18/11/2008	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Omar Segura Trujillo C.C. 12.094.172	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 16 de julio de 2012 está al Despacho para fallo de segunda instancia.	4.558.776.64	Reparación Directa.	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Cancelación de horas extras el cual ascienden según el demandante a \$4.558.776.64 laboradas durante el mes de febrero a octubre de 2005. Indemnización. Indexación IPC. Reliquidación prestaciones sociales y pagos de aportes pensión jubilación sobre dichas horas extras.
89	41001-31-05-003-2009-00836-01.	Fecha Radicación 13/10/2009 Fecha de admisión 21/10/2009	Activo	Tribunal Superior M.P. Enasheila Polanía Gómez	Nilsy Vargas Almario C.C. 36.166.026	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 21 de febrero de 2013 declara no probadas las excepciones propuestas y se concede el Recurso de Apelación en efecto suspensivo. El 05 de marzo de 2013 se designa el proceso a la Dra. Enasheila Polanía Gómez.	2.577.489.oo	Ejecutivo Laboral.	X	Neiva		Primera.	Alta	Cobro ejecutivo de lo que le adeuda la USCO a la demandante por concepto de prima técnica.
90	41001-23-31-000-2003-01068-01.	Fecha Radicación 03/12/2003 Fecha de admisión 05/02/2004	Activo	Consejo de Estado, Sección Tercera M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Rama judicial	Mario César Tejada González	Se encuentra en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia desde 11 de junio de 2010.	656.000.000.oo	Reparación Directa.	X	Bogotá	0	Segunda.	Baja	Responsabilidad Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

91	41001-23-31-000-2006-00717-01.	Fecha Radicación 29/06/2006 Fecha de admisión 13/10/2006	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila M.P. Zorany Castillo Otálora	Víctor Manuel Ocampo Roncancio C.C. 19.098.377	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	100.000.000.oo	Reparación Directa.	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (15/02/12)	0	Segunda.	Baja	Solicita el pago de la prima técnica reconocida mediante Resolución No, S00666 del 17 de marzo de 2000 por valor de \$51.811.757 expedida por la USCO. Reajuste de dicha suma a partir del 17 de marzo de 2000 de acuerdo al IPC. Indexación.
92	41001-33-31-005-2007-00268-00.	Fecha Radicación 15/08/2007 Fecha de admisión 03/03/2008	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Guillermo Poveda Perdomo C.C. 10.532.496	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Ministerio de Hacienda	Mario César Tejada González	Continúa en etapa probatoria.	19.315.508.oo	Reparación Directa.	X	Neiva			Primera.	Baja	Que se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero que dejó de percibir el demandante por el pago de los emolumentos de la USCO y el pago que realizó por concepto de multa a la Caja Agraria.
93	11001-03-25-000-2012-00217-00.	Fecha Radicación 13/04/2012 Fecha de admisión 26/07/2012	Activo	Consejo de Estado M.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren	Álvaro Quintero C.C. 12.099.058	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 7 de marzo de 2013 se declara abierto el período probatorio.	Sin cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 60	X	Bogotá			Primera.	Alta	Obtener la nulidad del Acto Administrativo (Resolución No. 0157 del 18 de septiembre de 2006, expedida por Oficina Control Interno Disciplinario USCO) mediante el cual se destituyó al demandante (celador) producto de un proceso disciplinario. Se ordene el reintegro y pago de todas las acreencias laborales que se dejaron de percibir.
94	41001-23-31-000-2004-01394-01.	Fecha Radicación 28/10/2004 Fecha de admisión 25/11/2004	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Alfaba Ltda. NIT. 800201717-7	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Continúa en el despacho para proferirse sentencia de segunda instancia.	116.530.000.oo	Reparación Directa. 11	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (07/07/10)	0	Segunda.	Media	Obtener la nulidad del contrato de raciones alimenticias No. 0009 del 31 de marzo e indemnización.

95	41001-33-31-004-2009-00353-01.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 22/01/2010	Activo	Tribunal Contencioso del Huila M.P. Gerardo Iván Muñoz	Rosales R. cc 31.238.290 , Luis Humberto Orduz P. cc 13.829.600, Grace Álvarez de Alarcón cc 26.419.767 , Jaime Izquierdo cc 12.138.277, Beatriz Polanía cc 36.145.376 , Luis Fernando Bonilla cc 12.110.010 , Fanny Llanos cc 41.501.828 , LuisErnesto Lasso cc 17.109.045, Fabio Enrique Barbosa cc 11.372.661 ,	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 30 de noviembre de 2012 se encuentra en el despacho para proyectar sentencia.	30.000.000 (por cada demandante y son 57) total 1,710'000,000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 61	X	Neiva	0	Segunda.	Baja	Obtener la nulidad Actos Administrativos niegan nivelación salarial según IPC período 2002 a 2007, extendidas para las vigencias 2008 a 2009. Indemnización. Intereses moratorios. Costas.
96	41001-33-31-001-2009-00353-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 11/12/2009	Activo	Juzgado Tercero Administrativo Descongestión	Martín Emilio Orozco Chávarro C.C. 12.100.772	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Desde el 10 de diciembre de 2012 ingresa al despacho para fallo.	30.000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 62	X	Neiva		Primera.	Baja	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009 (Nivelación salarial).
97	41001-33-31-001-2009-00354-00.	Fecha Radicación 01/12/2009 Fecha de admisión 12/01/2010	Activo	Juzgado Tercero Descongestión	1.938.683, Ofelia Ramírez cc 41.454.264 , Hugo Zambrano cc 17.062.792 , Carlos Monje cc 10.532.784, José Alirio Rojas cc 12.094.521, Erwin Aranda Aranda cc 13.843.447, Gustavo Briñez cc 17.192.032 , Rafael Rengifo cc 19.088.671, Alba Luz Quintero cc 26.558.496 , Guillermo Sánchez cc 391.005, Luz Marina Botero	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 17 de mayo de 2011 se encuentra el proceso en etapa probatoria.	360'000.000.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 63	X	Neiva		Primera.	Alta	Nulidad de la Resolución de Rectoría No. HRP-000462 del 4 de mayo de 2009. Restitución de los derechos pago ajustes salarios IPC. Corrección monetaria y ajuste conforme artículos 176, 177, 178 C.C.A. (Nivelación salarial).
98	68-001-33-31-008-2008-00406-00.	Fecha Radicación 11/12/2008 Fecha de admisión 16/12/2008	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Jessica Raquel Quenza C.C. 1098.628.110	Universidad Surcolombiana a NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 25 de julio de 2012 cierra el incidente de desacato en contra del Representante Legal de la Red Postal de Colombia 472, ordena notificar como lo establece el art. 320 del C.P.C. Pendiente de fijar fecha para pacto.	1.046'277.472.oo	Acción Popular.	X	Bucaramanga		Primera.	Alta	Se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad pública de la comunidad y habitantes del municipio de Bucaramanga relacionados con la practica de pruebas de ADN. Ordenar al ICBF cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.

99	41001-33-31-704-2012-00207-00.	Fecha Radicación 28/06/2012 Fecha de admisión 10/07/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Yasmín del Socorro Cerón Tovar C.C. 55.155.630	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 14 de noviembre de 2012 la USCO allegue antecedentes administrativos.	130.035.499.64	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 64	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Oficio a través se dio contestación el día 6 diciembre de 2011 por parte de la USCO a la reclamación administrativa, mediante la cual se le negaron se le negaron las prestaciones sociales a la demandante como empleada de la Institución.
100	41001-33-31-004-2010-00118-00.	Fecha Radicación 27/04/2010 Fecha de admisión 25/06/2010	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Eduardo Plazas Motta C.C. 12.117.155 y Betúel Bonilla Rojas C.C. 12.138.617	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Desde el 12 de abril de 2011 se encuentra en pruebas.	6.316.610.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 65	X	Neiva	Primera.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución de Rectoría No. FLP-0001290 del 30 de octubre de 2009. Declarar relación laboral. Condenar a pagar lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 artículos 32 y 49. Pago de bonificación, prima de servicios 2005, vacaciones del 2005 al 2007. Indexación. Costas. (Prestaciones sociales catedráticos.)
101	41001-33-31-006-2011-00429-00.	Fecha Radicación 09/12/2011 Fecha de admisión 16/01/2012	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Obrasicc Ltda. NIT. 800060428-7, Proyicont Ltda NIT. 830124975-1, Seguros Colpatria NIT. 860002184-6, Aseguradora Confianza NIT. 860070374-9, James Andrade Zambrano C.C. 12.121.543, Betaman Ingeniería Ltda. NIT. 800061409-1	Mario César Tejada González	A marzo de 2013 está pendiente de que corran traslado de las excepciones presentadas.	155.676.643.00	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del Acta de liquidación Bilateral del Contrato de Obra Pública No. 77 de 2008 suscrita el 7 de septiembre de 2009. Que se condene a los demandados a pagar a la USCO \$131.931.457.74, correspondiente al valor invertido por la obra mal ejecutada, más intereses legales, se condene a cancelarle a la USCO \$71.772.797 por concepto de cláusula penal pactada. Condena en costa, gastos y agencias del derecho a los demandados.

102	41001-33-31-001-2011-00311-00.	Fecha Radicación 30/08/2011 Fecha de admisión 22/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Grandaina de vigilancia Ltda. NIT. 8605139719	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	Al 11 de marzo de 2013 se a traslado de la adición de la demanda.	36.807.743.oo	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare que la entidad accionante presto sus servicios de vigilancia y seguridad mediante Contrato No. 036 de 2008 con sus adicionales 001, 002, 003, 004 y 005 a la entidad accionada y que esta le debe una suma de dinero por el servicio prestado. Declarar que la USCO recibió por medio de su Interventor a satisfacción el objeto del contrato. Declarar que la USCO adeuda a la demandante \$36.807.743, más los intereses legales causados. Que se condene en costas y agencias del derecho a la USCO.	
103	41001-33-31-004-2011-00232-00.	Fecha Radicación 06/07/2011 Fecha de admisión 03/11/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo	Claudia Andrea Ramírez Perdomo C.C. 36.377.631	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El proceso continúa en pruebas, ya que esta fueron decretadas desde el 8 de marzo de 2012.	Sin Cuantía	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral. 66	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la nulidad de la Resolución P002 del 5 de enero de 2011, en su artículo primero. Que el Despacho determine, ordene y proceda a notificar la decisión al Rector de la USCO, que la Resolución P1393 del 4 diciembre de 2006, donde se autoriza a la Docente CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ PERDOMO, a ingresar al Escalafón en la categoría Asistente, Adscrito al Programa de Enfermería de la Facultad de Salud, siga vigente, en aras de restablecer el derecho vulnerado.	
104	41001-33-31-001-2012-00001-00.	Fecha Radicación 11/01/2012 Fecha de admisión 31/01/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 30 de enero de 2013 se da traslado de la liquidación de costas. El 9 de abril de 2013 a las 9 ^a .m. Se llevará a cabo el lanzamiento.	1.719.200.oo	Restitución de Inmueble	X	Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (27/07/12)	Primera.	Media	Declarar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito el 1 abril de 2005, ordenar la restitución del inmueble ubicado en el bloque 15 E 9 de la sede principal de la USCO y el pago de cánones adeudados desde el año 2008.

105	11001-03-25-000-2011-00456-00.	Fecha Radicación 16/08/2011 Fecha de admisión 09/02/2012	Activo	Consejo de Estado – Sección Segunda M.P. Gustavo Eduardo Gómez	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 7 de marzo de 2013 se resuelve denegar los fines de la impugnación formulada por el apoderado de la Universidad contra el auto del 9 de febrero de 2012, el cual admitió la demanda y negó la solicitud de suspensión provisional.	Sin cuantía	X	Bogotá		Primera.	Baja	Declarar la suspensión provisional del Artículo 2 Acuerdo 005 del 27 de enero de 1994.	
106	41001-31-05-002-2011-00952-00.	Fecha Radicación 28/10/2011 Fecha de admisión 09/11/2011	15/03/13	Juzgado Segundo Laboral	Ernestor Cardozo Otálora C.C. 12.116.891	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 21 de noviembre de 2012 se profiere aprueba la liquidación de costas. El 4 de diciembre de 2012 se envía el expediente al Juzgado Segundo Laboral. El 15 de Marzo de 2013 se archiva el proceso. <u>TERMINADO.</u>	Sin cuantía		Neiva	Fallo Primera Instancia A FAVOR (25/05/12) Fallo Segunda Instancia A FAVOR (26/09/12)	283000	Segunda	Media	Que se ordene a la USCO restituir o restablecer al demandante, a las condiciones de trabajo y prestaciones de todo orden en el nivel profesional como legalmente corresponde a las que venía disfrutando como Coordinador Código 5005 grado 23, adscrito a la División de Servicios Generales, o a una igual o de superior jerarquía, por haber sido desmejorado sin autorización de un Juez Laboral. Se condene a la Entidad Demandada, a pagar al demandante a título de restablecimiento y/o indemnización, los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales.
107	41001-23-31-000-2011-00243-00.	Fecha Radicación 05/05/2011 Fecha de admisión 07/06/2011	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Leira Jimena Valenzuela Molina C.C. 26.572.377 y José Nelson Figueroa C.C. 83.029.085	Universidad Surcolombiana NIT 891180084-2, Departamento del Huila NIT 8001039134, Municipio de Neiva NIT. 891180009-1 y ESE Hospital Hernando Moncaleano Perdomo Neiva	Mario César Tejada González	Se encuentra en pruebas desde el 14/12/2011.	972.240.000.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa			Primera.	Baja	Declarar la responsabilidad solidaria de las entidades demandadas, por la pérdida de la visión (estética y orgánica) de su hijo menor de edad NILXON FERNANDO FIGUEROA, quien fue intervenido quirúrgicamente en corrección de petosis papebral bilateral en el marco de la misión Haling The Children, el 5 de mayo de 2009 en las instalaciones del Hospital Universitario.	

108	41001-33-31-003-2011-00245-00.	Fecha Radicación 21/07/2011 Fecha de admisión 01/08/2011	Activo	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión	Constanza Ríos Rojas C.C. 55.159.032 y Jhon Javier Bravo C.C. 7.704.666	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 y Municipio de Neiva NIT. 891180009-1	Mario César Tejada González	Desde el 14 de marzo de 2012 está en etapa probatoria.	17.148.103.oo (por los dos)	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Media	Declarar la responsabilidad de las entidades demandadas, de los perjuicios materiales y morales causado a los demandantes y a sus hijos, por hechos ocurridos el 24 julio de 2009, por la omisión de Juan José Rodríguez estudiante Educación Física USCO (monitor), al dejar cruzar vía pública al menor ANGEL ANDRÉS ANTURY ÁLVAREZ, alumno para la época de tercer grado primaria de la Escuela Gabino Charry del Colegio Nacional Santa Librada.
109	41001-31-03-002-2000-00088-00.	Fecha Radicación 19/10/2005 Fecha de admisión 24/03/2006	Activo	Juzgado Segundo Civil del Circuito	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Jesús Antonio García Rodríguez C.C. 2.492.548	Mario César Tejada González	El 29 de agosto de 2012 la empresa de correo efectúa la devolución de la notificación por aviso enviado por el apoderado de la USCO, puesto que el demandado ni reside ni labora allí.. La Abogada ANA MARÍA ARDILA RIVERA de la Oficina Asesora Jurídica el 10 diciembre de 2012 elevó nuevamente derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil se oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil con la finalidad de solicitar que se sirva informar si el señor JESÚS ANTONIO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.492.548, se encuentra fallecido. En caso afirmativo, sírvase comunicarme en cuál Notaría o Registraduría se puede solicitar el Registro Civil de Defunción del mencionado señor.	14.804.000.oo	Ejecutivo-costas	X	Neiva	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 14.804.000, más interese moratorios y se condene en costas al demandado.
110	41001-33-31-002-2011-00322-01.	Fecha Radicación 05/09/2011 Fecha de admisión 07/09/2011	Activo	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Yaguará	Alberto Castillo Orozco	A Marzo de 2013 se encuentra al despacho pendiente de proferirse sentencia.	2.886.387.oo	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 68	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. S.H.M 0138 del 27 de abril de 2011, emanado de la Secretaría de Hacienda.

111	41001-31-05-001-2012-00513-01.	Fecha Radicación 12/09/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Tribunal Superior M.P. Edgar Robles Ramírez	Jineth Rojas Vásquez C.C. 36.184.726	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 21 de septiembre de 2012 se corre traslado. Mediante Acta de Entrega del 13 de noviembre de 2012 se le asignó al Dr. Juan Pablo Murcia Delgado el proceso para que ejerciera la defensa de los intereses a favor de la USCO. El 19 de noviembre de 2012 el Dr. Juan Pablo Murcia le manifiesta al Tribunal que la acción ejecutiva es temeraria, ya que la demandante en el 2006 interpuso la misma acción con los mismos hechos y pretensiones y que en su oportunidad se denegó el mandamiento por no existir título ejecutivo.	Pendiente por establecer	Ejecutivo Laboral		X	Neiva	Primera.	Por determinar	Apelación del auto del 2 de agosto de 2012 proferido por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Neiva.
112	68001-33-31-007-2012-00070-00.	Fecha Radicación 15/03/2012 Fecha de admisión 05/12/2011	Activo	Juzgado Séptimo Administrativo de Santander	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Universidad Industrial de Santander	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de agosto de 2012 se recepcionó memorial de la IUS, mediante el cual se contesta la demanda. El 16 de agosto de 2012 se recepciona memorial suscrito por César Quijano.	55.000.000.00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 69		X	Bucaramanga	Segunda.	Alta	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se condena a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.
113	915.	Fecha Radicación 30/01/2012 Fecha de admisión 06/02/2012	Activo	Oficina Cobro Coactivo ICBF-Regional Huila	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT. 899999239-2	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada González	A marzo de 2013 se encuentra pendiente de que resuelva el Recurso de Reposición interpuesto contra el auto que resolvió las excepciones.	163.402.653.00	Cobro Coactivo		X	Neiva	Primera .	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 1346 del 24 de agosto de 2011 la liquidación del crédito y gastos en que incurrió la UIS para hacer efectivo el cobro de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 2009, más los intereses calculados en exceso con sustento en las Leyes 68 de 1923 y 1066 de 2006 y a título de restablecimiento se condena a la UIS restituir lo pagado en exceso por capital e intereses.

114	41001-33-31-702-2012-00095-00.	Fecha Radicación 12/03/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Segundo Administrativo o Descongestión	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helio Fabio Buenaventura C.C. 19.140.701, Yamile Artunduaga Rivera C.C. 36.300.520 Aseguradora Solidaria Aseguradora Confianza	Mario César Tejada González	Por constancia secretarial del 18 de marzo de 2013 queda el proceso pendiente de notificar personalmente a los demandados del auto que admitió la demanda.	35.944.714.72	Acción Contractual	X	Neiva		Primera.	Baja	Obtener la declaratoria de nulidad del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Obra Civil No. 013 de 2008, suscrita el 11 de diciembre de 2009, como consecuencia de la declaratoria de nulidad se condene a los demandados a cancelar a la Universidad Surcolombiana la suma de (\$14.345.970.72) correspondiente al valor invertido para la adecuación de la Obra Mal Ejecutada, se condene a los demandados a cancelar intereses moratorios desde el 11 de febrero de 2011, que se declare el incumplimiento del Contrato de Obra No. 013 de 2008, como consecuencia de la
115	41001-33-31-002-2010-00024-01.	Fecha Radicación 22/01/2010 Fecha de admisión 15/03/2010	Activo	Tribunal Contencioso M.P. Zorany Castillo Otálora	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Nelson Humberto Ortiz Palma C.C. 5.882.773	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 18 de marzo de 2013 concede a las partes el término de (10) días para presentar alegatos de conclusión.	6.500.000.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. 70		Neiva	Fallo Primea Instancia EN CONTRA (07/05/12)	Primera.	Alta	Obtener la declaratoria de nulidad del Oficio HRP 001133 del 22 de septiembre de 2009 mediante el cual la Universidad Surcolombiana niega la solicitud de reconocimiento y pago de vacaciones, prima de servicios, bonificación de servicios, prima de vacaciones reajustados e indexados y a título de restablecimiento se condene a la USCO a reconocer y a pagar en la proporción establecida en el Decreto 1279 de 2002.
116	41001-40-03-006-2005-00165-00.	Fecha Radicación 10/03/2005 Fecha de admisión 06/04/2005	Activo	Juzgado Sexto Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Luz Divia Rico Ortiz C.C. 26.617.677	Lina Tatiana Aya Orozco	El 28 de enero de 2013 se expide constancia secretarial en la cual consta que queda pendiente de fijar en lista la liquidación del crédito.	3.697.262.00	Ejecutivo	X	Neiva		Primera.	Media	Librar mandamiento de pago a favor de la USCO por concepto de capital la suma de (\$3.697.262), más el valor correspondiente de los intereses corrientes como moratorios contados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago, de conformidad con la certificación de la Superintendencia Financiera. Condena en costas y gastos del proceso a la demandada.

117	41001-23-31-000-2011-00601-00.	Fecha Radicación 14/12/2011 Fecha de admisión 11/05/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Zorany Castillo Otálora	Oscar Mauricio Gutiérrez C.C. 79.958.528 y Graciela Andrea Rodríguez Rincón C.C. 37.864.915	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 12 de marzo de 2013 se ordena librar citatorio para notificación personal al demandado.	477.604.374.oo	Reparación Directa.	X	Neiva	Primera.	Media	Declarar a la USCO y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA responsables de los perjuicios causado al señor OSCAR MAURICIO GUTIERREZ PINZON Y A SU CONYUGECON ocasión al trato denigrante e indign, acoso académico y maltrato físico y psicológico propiciados por el docente FRANCISCO RUIZ LOPEZ y como consecuencia de lo anterior se ordene a la USCO, al Hospital y al docente mencionado pagar a favor de los demandante
118	41001-23-33-000-2012-00098-00.	Fecha Radicación 30/08/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Carlos Alfonso Sánchez Leyton C.C. 12.105.811	Juan Pablo Murcia Delgado	El 1 de marzo el apoderado del demandado radica memorial describiendo traslado del Recurso de Reposición interpuesto contra el auto que negó la medida. El 7 de marzo de 2013 se corre traslado para que la parte accionada conteste la demanda. Por auto del 22 de marzo se confirma el auto que negó la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los Actos Administrativos demandados.	89.652.299.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 71	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00314 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de enero de 2000 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandado
119	41001-23-33-000-2012-00132-00.	Fecha Radicación 28/09/2012 Fecha de admisión 27/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Edith Ávila Ortiz C.C. 36.164.239	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 19 de marzo de 2013 se niega la solicitud de la medida de suspensión provisional del acto acusado y por auto de la misma fecha se fija se fija fecha para audiencia para el 8 de mayo de 2013 a las 3:30pm en la sala de audiencia No. 13 del Piso 11 del Palacio de Justicia.	89.652.299.oo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 72	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 de junio de 1997 al demandado por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997, a título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas al demandado

120	41001-23-33-000-2012-00109-00.	Fecha Radicación 07/09/2012 Fecha de admisión 21/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Javier Gualteros Sánchez C.C. 12.124.531	Juan Pablo Murcia Delgado	A partir del 7de marzo de 2013 se corre traslado de la demanda a la parte demandada para que conteste dentro del los (30) días siguientes y a partir del 8 de marzo de 2013 entra al despacho para resolver el Recurso de Reposición. Por auto del 22 de marzo se profiere auto que niega la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los Actos Administrativos demandados.	89.652.299.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 73	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 septiembre de 1998 por vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del Decreto 1661 de 1991, artículos 2, 4, 7, 8 y 10 del Decreto 2164 de 1991 y el artículos 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 y como restablecimiento del derecho solicite se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el emolumento salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos demandados en caso de verificarse el pago de emolumento. La
121	41001-23-33-000-2012-00112-00.	Fecha Radicación 11/09/2012 Fecha de admisión 30/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Hilda María Bahamón Ortiz C.C. 36.150.761	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 11 de marzo de 2013 se niega la medida cautelar de suspensión provisional.	55.782.701.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 74	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00261 de 2000 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario desde el 1 enero de 2000 a la demandada por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración arts. 1 y 2 del Decreto 1661 de 1991, 6 del Decreto 2164 de 1991 y arts. 2 y 4 del Decreto 1724 de 1997 título de restablecimiento que se condene al demandado a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandada
122	41001-33-31-704-2012-00171-01.	Fecha Radicación 06/06/2012 Fecha de admisión 22/03/2013	Activo	Tribunal Administrativo de Neiva M.P. Jorge Augusto Corredor	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Municipio de Aipe	Alberto Castillo Orozco	Por auto del 22 de marzo de 2013 se revoca auto del 22 de octubre de 2012 y se ordena proveer sobre el mandamiento de pago.	33.508.966.00	Ejecutivo	X	Neiva	Primera.	Media	Librarse mandamiento de pago a favor de la Universidad Surcolombiana y en contra del Municipio de Aipe, por valor de \$28.640.142 de capital adeudado por el convenio No. 627 del 22 de diciembre de 2008, más los intereses moratorios.

123	41001-40-03-703-2001-00159-01.	Fecha Radicación 09/03/2001 Fecha de admisión 26/03/2001	Activo	Juzgado Tercero Civil Municipal	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Fabio Roman Valderrama C.C. 19115606	Noe Santiago Parada Pardo	Por auto del 11 de febrero de 2013 se aprueba la liquidación del crédito.	1.864.060.00	Ejecutivo	X	Neiva	Fallo Primea Instancia A FAVOR (22/08/01)	Primera.	Baja	Cobrar ejecutivamente al demandado la suma de 33.508.966, más interés moratorios y se condene en costas al demandado.	
124	41001-23-33-000-2012-00021-00.	Fecha Radicación 18/07/2012 Fecha de admisión 27/09/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Departamento del Huila	Lina Tatiana Aya Orozco y Vladimir Salazar Arévalo	El 1 de marzo de 2013 el apoderado de la USCO radica memorial mediante el cual correr traslado de las excepciones y el 20 de marzo de 2013 el apoderado de la USCO solicita fecha para audiencia. Por auto del 21 de marzo del 21 de marzo de 2013 se fija fecha para audiencia para el 24 de abril de 2013 a las 9:0 a.m.	22.672.740.000.00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 75	X	Neiva		Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio No. 03604 del 5 de marzo de 2012, por medio del cual el Secretario Privado de la Gobernación del Huila, manifiesta que el Dpto. del Huila no adeuda a la USCO aportes de la Ley 30 de 1992, que se condene al Dpto. del Huila a cancelar a la USCO la suma de (\$22.672.740.000.00).	
125	41001-33-33-001-2012-00026-00.	Fecha Radicación 12/07/2012 Fecha de admisión 08/10/2012	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Noe Santiago Parada Pardo	El 4 de marzo de 2013 el apoderado de la USCO radica Recurso de Apelación contra el auto del 25 de febrero de 2013 se rechaza la demanda de reconvencción. Por auto del 11 de marzo de 2013 se concede el Recurso y el 22 de marzo de 2013 se envía al Tribunal Contencioso Administrativo.	43.584.773.00	Contractual		X	Neiva		Primera.	Por determinar	Declarar el incumplimiento de algunas obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 110 del 27 de abril de 2007 cuyo objeto es la interventoría técnica a los contratos de obra pública suscrito en la vigencia fiscal del 2007 .
126	41001-23-33-000-2012-00085-00.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 04/09/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Ramiro Aponte	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	María Beatriz Pava Marín C.C. 41.579.501	Juan Pablo Murcia Delgado	El 6 de marzo de 2013 se da el traslado de las excepciones propuestas por la demandante. El 14 de marzo de 2013 el apoderado de la USCO se pronuncia sobre las excepciones.	81.714.600.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 76		Neiva		Primera.	94	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00198 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica desde el 1 junio de 1997, a título de restablecimiento que se condene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial hasta la declaratoria de nulidad del acto demandado y condenar en costas a la demandada y como medida se solicita la suspensión provisional de la Resolución S00198.

127	41001-23-33-000-2012-00086-00.	Fecha Radicación 22/08/2012 Fecha de admisión 17/10/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Ancizar Torres C.C. 19.205.666	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 1 de marzo de 2013 se niega la solicitud de la medida cautelar solicitada por a USCO. A partir del 7 de marzo se corre traslado traslado a la parte accionada para contestar la demanda. El 8 de marzo se recepciona el Recurso de Reposición propuesto por la USCO contra el auto que negó el decreto de la medida cautelar. El 8 de marzo de fija en lista para dar traslado del recurso por el término de 2 días. El 13 de marzo la parte demandada contesta demanda propone excepciones previas. El 14 de marzo pasa al despacho para decidir el recurso. Por auto del 15 de marzo se resuelve el recurso y se decide no reponer al auto que negó la medida.	81.714.600.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 78	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00661 del 9 de febrero de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario por medio de la cual se le modificó la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica desde el 1 de julio de 1991 al señor ANCIZAR TORRES RAMÍREZ por verificarse en el reconocimiento de dicho factor salarial la vulneración de los artículos 1, 2, 3 y 9 del
128	41001-31-05-003-2012-00794-00.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2013	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Mario Alberto Andrade Bernal C.C. 12.115.569	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 15 d marzo de 2013 se notifica por estado el auto que fija fecha para el 9 de abril de 2013 a las 8:30 a.m. para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y juzgamiento.	22.421.655.00	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Baja	Obtener el reconocimiento y pago de horas extras.
129	41001-23-33-000-2012-00137-00.	Fecha Radicación 03/10/2012 Fecha de admisión 05/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Jorge Alirio Cortés	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yulieth Penagos Leiva C.C. 36.158.106	Juan Pablo Murcia Delgado	Por auto del 15 de marzo de 2013 se decide no reponer el auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional del auto.	52.841.687.5	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 80	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció Prima Técnica al cargo de Profesional Universitario código 3020 grado 09 a funcionarios de la Universidad Surcolombiana incluida a la demandada
130	41001-31-05-003-2012-00735-00.	Fecha Radicación 05/10/2012 Fecha de admisión 15/01/2012	Activo	Juzgado Tercero Laboral	Jaiver Aldana Salazar C.C. 83.235.863	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Alberto Castillo Orozco	El 15 de febrero de 2013 se notifica la USCO del auto que admite la demanda.	11.334.000.00	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Baja	Por establecer

131	41001-23-33-000-2012-00179-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 19/12/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Ramiro Aponte	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Teresa Perdomo Quintero C.C. 36.154.521	Juan Pablo Murcia Delgado	El 20 de marzo de 2013 se notifica personalmente a la demandada del auto admisorio de la demanda y de las medidas.	64.090.349.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 81	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00662 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario que modificó la fecha de reconocimiento de pago de la prima técnica a la demandada. Que se declare la nulidad de la resolución 4689 de 1999 que reconoció prima técnica a la accionada y a título de restablecimiento que se ordene a la demandada a restituir lo pagado en exceso por el factor salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos administrativos en caso de verificarse el pago del emolumento. Se condena.
132	41001-23-33-000-2012-00178-00.	Fecha Radicación 15/11/2012 Fecha de admisión 20/11/2012	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Yineth Rojas Vásquez C.C. 36.184.726	Juan Pablo Murcia Delgado	El 13 de marzo de 2013 el apoderado de la demandada solicita la nulidad del proceso y en la misma fecha contesta la demanda y propone excepciones previas. Por auto del 22 de marzo resuelve el Recurso de Reposición, mediante el cual se confirma el auto que negó la medida cautelar.	74597760	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 82	X	Neiva	Primera.	Media	Obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución S00677 del 17 de marzo de 2000 que reconoció Prima Técnica en el cargo de Profesional Universitario modificando la fecha del reconocimiento de pago de prima técnica a la señora YINETH ROJAS VÁSQUEZ., que se declare la nulidad de la Resolución 4689 del 15 de diciembre de 1999 que reconoció la prima técnica al cargo de profesional universitario a la demandada y a título de restablecimiento que la demandada restituya lo pagado por exceso por el factor salarial determinado hasta la declaratoria de nulidad de los actos demandados en el caso de
133	41001-23-31-000-2012-00184-00.	Fecha Radicación 19/11/2012 Fecha de admisión 00/00/0000	Activo	Consejo de Estado M.P. Jaime Orlando Santofimio	Álvaro Orlando Rojas C.C. 19.142.534 Obrasic Ltda. NIT. 8000604287 Proyicont Ltda.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Aún no ha sido asignado porque ni siquiera han admitido la demanda.	Por auto del 7 de febrero de 2013 se admite el Recurso de Apelación en efecto suspensivo interpuesto contra el auto que rechazó la demanda. El 26 de febrero de 2013 se envía al Consejo de Estado. El 15 de marzo de 2013 se le asigna el proceso al Dr. Jaime Orlando Santofimio.	630981543	Acción Contractual	X	Bogotá	Primera.	Por establecer	Declarar la nulidad del Acta de Liquidación de noviembre 18 de 2010 que decidió liquidar el contrato No. 075 de 2008, que se declare que la Universidad incumplió el objeto del contrato mencionado y que como consecuencia de lo anterior se solicita que se ordene a la demandada a restablecer los derechos conculcados, reconociendo y pagando a los accionantes los perjuicios causados tales como daño emergente, lucro cesante, perjuicios morales y que la condena sea actualizada conforme a la ley.

134	41001-23-33-000-2012-00221-00.	Fecha Radicación 10/12/2012 Fecha de admisión 24/01/2013	Activo	Tribunal Contencioso Administrativo M.P. Enrique Dussán Cabrera	Construcciones C.F SAS NIT. 8605267441	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Eduardo Pastrana Bonilla Vladimir Salazar Arévalo Juan Pablo Barbosa Otálora y Juan Pablo Murcia Delgado	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	El 4 de marzo de 2013 se corre traslado del Recurso de Reposición, el 13 de marzo la Constructora presenta la oposición al Recurso y la Usco lo hace el 18 de marzo de 2013.	607.531.550.00	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad del último inciso del numeral 7 del capítulo I del pliego de condiciones de la licitación pública No. 012 de 2010. La nulidad de las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato 021 de 2010 por la cual la USCO se arrogó la facultad de ordenar la caducidad del contrato como su terminación modificación e interpretación unilateral. Que se declare la nulidad de la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2012, por medio del cual el Rector de la USCO declaró el incumplimiento del contrato 012 de 2010 haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. Que se declare la nulidad de la
135	41001-33-33-001-2012-00224-00.	Fecha Radicación 23/11/2012 Fecha de admisión 14/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Giovanny Perdomo Charry C.C. 7.695.423	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Juan Pablo Murcia Delgado	El 4 de marzo de 2013 se da el traslado de la demanda oral.	342.718.012.00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Por establecer	Declarar la nulidad de la Resolución No. 018 de febrero 3 de 2012 mediante la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono de cargo y la Resolución No. 066 de abril 26 de 2012 por la cual se resuelve el Recurso de Reposición.
136	41001-33-33-001-2012-00241-00.	Fecha Radicación 29/11/2012 Fecha de admisión 28/01/2013	Activo	Juzgado Primero Administrativo de Oralidad	Allianz Seguros S.A. NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Helber Mauricio Sandoval Cumbe	El 14 de marzo de 2013 nos envían la notificación electrónica de la demanda. Se le asignó al Dr. Hebel Mauricio Sandoval Cumbe mediante Acta de Entrega No. 008 del 21 de marzo de 2013.	130.079.417.50	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	X	Neiva	Primera.	Baja	Declarar la nulidad de la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012 mediante el cual declara el incumplimiento del contrato No. 21 de 2010 y la nulidad de la Resolución No. 058 del 12 abril de 2012 en la cual se confirma la Resolución No. 005 del 13 Enero de 2012.
137	41001-23-33-000-2012-00227-00.	Fecha Radicación 11/12/2012 Fecha de admisión 23/01/2013	Activo	Tribunal Administrativo de Oralidad	Municipio de Neiva NIT.	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2	Mario César Tejada	Por Acta de Entrega No. 011 del 4 de marzo de 2013 se le asigna el proceso al Dr. Mario César Tejada para que asuma la defensa de los intereses de la Usco. El 14 de marzo de 2013 nos envían la notificación electrónica de la demanda.	1.119.333.025.52	Acción Contractual	X	Neiva	Primera.	Baja	judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 111 de 2007 suscrito por el Municipio de Neiva y la Universidad Surcolombiana como lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Conforme lo anterior que la Universidad Surcolombiana reintegre al Municipio de Neiva la suma de \$1.119.333.025.52 junto con los intereses correspondiente a los valores girados y no ejecutados por parte de la Universidad Surcolombiana en desarrollo del Convenio Interadministrativo que se condene a la demandada reconocer y pagar los perjuicios materiales, intereses moratorios. Que

138	41001-33-33-002-2012-00064-00.	Fecha Radicación 14/08/2012 Fecha de admisión 26/09/2012	Activo	Juzgado Segundo Administrativo Oral	Juan Carlos Celis Cerquera C.C. 12.133.139 Claudia Maritza Celis Cuenca	Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Hospital Universitario Moncaleano EPS Confamiliar del Huila	Mario César Tejada	El 5 de marzo de 2013 se deja constancia que venció el término de traslado y que los demandados contestaron la demanda propusieron excepciones y el Hospital y la Universidad presentaron llamamiento en garantía. El 18 de marzo de 2013 se dejó constancia que se venció el término otorgado a los demandantes reformaran la demanda.	257.500.000.oo	Acción Reparación Directa	X	Neiva	Primera.	Baja	Que se declare responsables administrativamente por falla en la prestación del servicio de salud a Claudia Cuenca Dussán a las demandadas, como consecuencia de lo anterior cancelen a los demandantes la Reparación Integral del daño ocasionado.
139	41001-31-05-001-2013-00099-01.	Fecha Radicación 15/02/2013 Fecha de admisión 19/02/2013	Activo	Juzgado Primero Laboral	René Alejandro Baquero Guiro C.C. 12.124.919 Jaime Bravo Valenzuela C.C. 12.122.909	Construcciones CF S.A.S. NIT 860.526.744-1 Ingeaser LDTA. NIT 813.001.340-3 Universidad Surcolombiana NIT. 891180084-2 Aseguradora Colseguros S.A.	Noe Santiago Parada Pardo	El 10 de julio de 2013 se notifica personalmente a la USCO de la demanda. El 25 de julio de 2013 el apoderado de la USCO contesta demanda. El 6 de agosto de 2013 se notifica a Allianz Seguros. El 20 de agosto de 2013 contesta la demanda Ingeaser y en la misma fecha se le envía la citación de notificación a Construcciones CF.	25.000.000.oo	Ordinario Laboral	X	Neiva	Primera.	Media	demandantes y Construcciones CF. S.A.S. E Ingeaser LTDA., ANTES Consorcio CR, existió un contrato o relación laboral que se ejecutó desde el 1 de noviembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 que tuvo por objeto ejecutar obras civiles en ejecución de contrato estatal suscrito entre la USCO y Consorcio., que como consecuencia de lo anterior se condene a Construcciones CF y Ingeaser a pagar al señor Baquero los saldos insolutos de los meses julio y Agosto de 2011 y a en relación con Alejandro Baquero que se condene solidariamente los saldos